



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

Calle Ayacucho N° 393 - Moquegua - Teléfono: 053-46-1110 Anexo 112

Telefax: 053-46-1535 - www.ujcm.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 634 - 2009-CU-UJCM.

Moquegua, 01 de julio de 2009

VISTOS:

Los FUT. N° 02497 y 02409, presentados por los señores SALAZAR FLOR, Miguel Angel y DEL CARPIO FLOR, Oliver Dimas, sobre Matrícula Extemporánea 2009-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante FUT. N° 02409, el señor DEL CARPIO FLOR, Oliver Dimas, estudiante de la Carrera Profesional de Derecho, por motivos de trámites administrativos para la cancelación de su deuda del Semestre anterior, no ha podido registrar Matrícula en el presente Semestre Académico 2009-I, por ello solicita la autorización correspondiente así como plazo para el pago de sus pensiones;

Que, por FUT. N° 02497, el señor SALAZAR FLOR, Miguel Angel, estudiante de la Carrera Profesional de Derecho, Programa de Educación para Adultos, también solicita Matrícula Extemporánea en el presente Semestre Académico 2009-I, ya que por motivos de trabajo no lo realizó en los plazos establecidos;

Que, existen también otros casos de estudiantes que a la fecha no han registrado su Matrícula en el presente Semestre Académico 2009-I, debido a diferentes factores como problemas económicos, personales y por trámites administrativos, y a fin de brindarles las facilidades del caso, para que puedan continuar sus estudios universitarios, es necesario ampliar el Proceso de Matriculas Extemporáneas 2009-I;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del año en curso, se puso a consideración de los señores Consejeros, las solicitudes de Matrícula Extemporánea antes citadas y, previo análisis y sustento, se acordó autorizar la ampliación del Proceso de Matriculas Extemporáneas 2009-I, hasta el 08 de julio del año en curso, debiendo los estudiantes presentar su solicitud de Matrícula Extemporánea, hasta el día viernes 03 de julio 2009, y efectuar el pago por concepto de matrícula, pensiones de enseñanza hasta la 3era. Cuota, con sus respectivos intereses, sin compromisos de pago, cero deudas, y registrar una matrícula regular; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2009-AU-UJCM, y demás normas vigentes al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, por excepcionalidad, la ampliación del Proceso de Matriculas Extemporáneas del Semestre Académico 2009-I, hasta el 08 de julio del año en curso.

Artículo 2°.- Los estudiantes que deseen acogerse a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, deberán presentar su solicitud de Matrícula Extemporánea, hasta el día viernes 03 de julio 2009, y efectuar el pago por concepto de matrícula, pensiones de enseñanza hasta la 3era. Cuota, con sus respectivos intereses, sin compromisos de pago, cero deudas y registrar una matrícula regular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Ayar Chaparro Guerra
Rector



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Oscar C. Jareles Vargas
Secretario General

OP/SG
Distribución:
- Rectorado
- VIRE
- V.R. Administrativo
- Facultades (3)
- OSAERC
- IIO
- Economía y Finanzas
c.c. Archivo